

ACTA CFP N° 5/98

LUNES 13 DE JULIO

En Buenos Aires, a los 13 días del mes de julio de 1998, siendo la hora 11:00, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, Av. Paseo Colón 982, Capital Federal, contando con la presencia de los representantes del Poder Ejecutivo Nacional: el Subsecretario de Pesca, Dr. Héctor Salamanca y el Interventor del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO (INIDEP), Dr. Gerardo Habich, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Subsecretario de Cooperación Internacional, Embajador Eduardo Pérez y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Director de Pesca de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Jorge Bridi, el Secretario de Desarrollo y Planeamiento de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sr. Ricardo Martín y el Director General de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia del CHUBUT, Lic. Antonio De Nichilo.

En primer lugar el Dr. Salamanca hace la presentación de los representantes titular y suplente por parte del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, ante el CFP, el señor Subsecretario de Cooperación Internacional, Embajador D. Eduardo Pérez y el Director de Negociaciones Económicas Internacionales, Ministro Plenipotenciario, D. Arturo Bothamley, respectivamente, nombrados por Resolución Ministerial N° 2430.

Seguidamente, se toma asistencia de los presentes y comprobada la existencia del quorum necesario, pasada una hora de la convocatoria, se da por comenzada la reunión. Encontrándose ausente el presidente del CFP y en el marco del artículo 3° inciso c) de la Ley N° 24.922, se decide por común acuerdo delegar la presidencia en el Dr. Héctor Salamanca, quien procede a leer el siguiente Orden del Día:

10:00 Hs. Presentación de los representantes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO ante el CFP.

10:15 Hs. Lista de asistentes y verificación de quorum.

10:30 Hs. Lectura y aprobación del Orden del Día.

Tratamiento de los siguientes temas:

- 1 Resolución de Convocatoria para la integración de la Comisión Asesora (A solicitud de las Cámaras).
- 2 Derechos de Extracción.
- 3 Funcionamiento del CFP: Propuestas de las Comisiones de la Secretaría Técnica y de Asesoría Legal.
- 4 Tratamiento de la merluza hubbsi del Golfo de San Matías como unidad de manejo independiente. Continuación (Informe Bridi).
- 5 Solicitud de pronto despacho al proyecto de ALLFISH S.A.
- 6 Creación del Comité de Emergencia (A solicitud de las Cámaras).
- 7 Programa de cuotificación.
- 8 Desembarco de productos pesqueros de buques argentinos en puertos extranjeros.
- 9 Prohibición de la pesca nocturna de merluza.
- 10 Resolución para reglamentar el artículo 40 de la Ley N° 24.922.
- 11 Resolución para establecer un régimen de garantía favor de la Autoridad de Aplicación previa aprobación de proyectos.
- 12 Proyecto de transferencia de MAR DEL CABO, otras transferencias
- 13 Extensión de la temporada de calamar en el Golfo San Matías.
- 14 Tratamiento de la ubicación de la Sede, funcionamiento y presupuesto del CFP.
- 15 Convocar a las autoridades de la Armada Argentina y la Prefectura Naval Argentina a fines de exponer sus criterios para una nueva etapa de fiscalización (acciones de control más eficaces).
- 16 Fijar una política de Investigación Pesquera.
- 17 Fijar la CMP por especie.
- 18 Fijar las pautas de coparticipación en el Fondo Nacional Pesquero (FoNaPe).
- 19 Isla Escondida y Modernización de flota.

Temas solicitados a ser incorporados al Orden Día:

Solicitud de Glaciar Pesquera (INIDEP).
Zonificación del caladero (Pcia. SANTA CRUZ).
Artículo 27. Fecha de inicio (Pcia. BUENOS AIRES).

Otros asuntos:

1. Estructura y Presupuesto para el funcionamiento del Consejo Federal Pesquero, Capítulo XII (Fondo Nacional Pesquero), Artículo 43 al 45.
 - 1.1 Solicitud de Información Técnica al INIDEP
 - 1.2 Relación a desarrollarse con la Armada de la República Argentina (Escuela Nacional de Pesca) y la Prefectura Naval Argentina, en el marco del Consejo.

2. Lectura y tratamiento de nota remitida al CFP por la Asociación de Embarcaciones de Pesca Costera y la Unión de Intereses Pesqueros Argentinos.
3. Lectura y tratamiento del Expte. 800-003718/98 sobre situación de buques poteros de pabellón nacional. Iniciado por la Asociación Argentina de Capitanes de Pesca.
4. Lectura y tratamiento del Expte. 800-002654/98 sobre autorización de pesca de calamar superado el cupo. Iniciado por Chun Ing Ocean Co. Ltd. Argentina y Otras.

18:00 Hs. Redacción del Acta.

19:00 Hs. Lectura y Firma del Acta.

Asimismo, el Dr. Salamanco expresa su voluntad de informar al Consejo sobre el estado de la gestión con el Banco Mundial y que solicitará oportunamente la opinión del CFP.

Acto seguido se decide posponer el tratamiento de los puntos 4, 9, 11, 15, 16, situación de los buques poteros de pabellón nacional y solicitud de Glaciar Pesquera sobre un plan de manejo de vieyra y se eliminar los puntos 13, 14, 17 y el punto 1.1 de Otros asuntos.

Antes de comenzar con el temario previsto, el Embajador Pérez plantea a los miembros del CFP presentes la necesidad de contar con un soporte técnico para responder a las autoridades de la UNION EUROPEA (UE) sobre la presunta argumentación acerca de un trato discriminatorio de las nuevas medidas previstas por el Consejo para con la flota ingresada en el marco del Acuerdo sobre las Relaciones en Materia de Pesca Marítima entre la UNION EUROPEA y la REPUBLICA ARGENTINA.

El Lic. De Nichilo, debido a la importancia que las plantas en tierra poseen en su provincia y a que también ha recibido correspondencia en este sentido, manifiesta que la resolución fue el resultado de una política orientada al sector de buques fresqueros. Si bien el congelador posee una planta a bordo que se traslada, la actividad del fresquero privilegia a las plantas en tierra que, no solo atiende al movimiento del pescado, el de los operarios, etc., sino también genera empleo a “servicios anexos” como lo son la limpieza, la administración, los servicios. El Lic. Bridi agrega que dicha medida refleja el espíritu de la política pesquera que privilegia no solo la conservación de los recursos sino también una mejor distribución de la renta. En su opinión, considera oportuno esperar a que la UE haga una solicitud formal para responder, para lo cual el CFP elaborará el informe técnico correspondiente.

El Dr. Salamanca expresa que, aunque los reclamos que se han recibido por parte de la UE se hacen en el marco del Art. 9° del acuerdo antes mencionado, toda medida que tienda a la conservación de los recursos está fundada técnicamente en el estado de sobrepesca y el peligro de colapso y concluye diciendo que si bien la resolución discrimina entre fresqueros y congeladores, no discrimina a los buques ingresados en el marco de este acuerdo, amén de que el mismo permitía a los operadores ingresar tanto buques congeladores como fresqueros. Por otra parte, la medida resuelta por el CFP afecta a “todos” los congeladores.

Asimismo, el Lic. De Nichilo opina que el congelador no tiene necesidad de parar debido a que puede ir a pescar fuera de la ZEE o al sur del paralelo 47° de latitud Sur.

A continuación, el Dr. Salamanca propone incluir en el temario el tratamiento de la repercusión que la Resolución N° 5 del CFP, tuvo sobre el sector, debido a los reclamos que se han estado recibiendo en los últimos días, referentes a que no se ha anunciado la medida con la debida antelación. Ante este planteo, todos coinciden en que la mencionada resolución se encuentra enmarcada en las medidas de emergencia para la conservación de los recursos.

En este sentido se procede a la lectura de una nota presentada por la Cámara Argentina Patagónica de Industrias Pesqueras (CAPIP), de fecha 7 de julio de 1998, en la que solicita la revisión del límite de 1.500 toneladas de merluza como fauna acompañante para los buques congeladores tangoneros dedicados a la captura de langostino, durante el período establecido en la resolución mencionada.

Luego de un intercambio de ideas, el Dr. Habich manifiesta que el informe del INIDEP demuestra una alta proporción de juveniles de merluza en las capturas de langostino. Todos los presentes coinciden con que el límite de 1.500 toneladas establecido, en todo caso resulta excesivo, por lo que deberá ser sometido a revisión luego de que el INIDEP aporte los resultados de la campaña que finaliza en septiembre. Por lo tanto y hasta entonces, se mantendrá la medida establecida en la resolución y en éstos términos se responderá al planteo de CAPIP.

En segundo lugar se leen las notas presentadas por la Cámara de Armadores de Pesqueros Congeladores de la Argentina (CAPECA) relativas a la necesidad de constituir de manera urgente la Comisión Asesora del CFP (de

fecha 2 de julio de 1998) y al comunicado de prensa emitido por la SAGPyA con relación a las medidas adoptadas por el Consejo para controlar la captura de merluza, que cuestiona el fundamento utilizado en la diferenciación de medidas para las flota fresquera y congeladora (de fecha 6 de julio de 1998).

Sobre este punto, el Consejo toma nota de las presentaciones y decide mantener la medida adoptada en la Resolución N° 5/98.

El Lic. De Nichilo informa al CFP que ha recibido algunas inquietudes de los integrantes de la flota amarilla de Rawson, en una reunión mantenida en su provincia con los representantes del sector y el Ministro de la Producción, que quiere exponer a los presentes.

Éstas son:

- 1- El no acatamiento de la Resolución SAGPyA N° 377/98 sobre el pedido de información a las empresas para la implementación del régimen de cuotas de captura;
- 2- El no acatamiento del paro biológico establecido por la Resolución CFP N° 5/98. A la vez aclara que esta flota comienza su actividad efectiva a principios de octubre, época en la que pueden operar por la ubicación geográfica del recurso;
- 3- La intención de continuar con la actividad tradicional que vienen realizando con la excepción a la veda de Isla Escondida;
- 4- Rechazo del otorgamiento de 1.500 toneladas de merluza incidental a los buques tangoneros.

El CFP toma nota de estos planteos y decide responder que, con relación a los puntos 1 y 2, las medidas de referencia continuarán en marcha y, con relación al punto 3, cualquier excepción a una veda no sería conforme a la Ley N° 24.922, por lo cual carecería de legalidad. En este último sentido, el Dr. Salamanca manifiesta que, en el marco de la nueva ley, es obligatorio derogar todas las resoluciones que no son conformes a la misma, dentro de las cuales se incluyen las excepciones a las vedas.

Asimismo el Lic. De Nichilo se compromete a entregar a los restantes miembros del CFP documentación relacionada con la flota amarilla y la veda de Isla Escondida.

A continuación, el representante de la Provincia de CHUBUT presenta una nota recibida de la empresa MAR PIONERA, respecto de un buque congelador, en la que manifiesta que acepta la medida pero solicita tiempo para preparar el buque para ir a pescar fuera de las 200 millas marinas o al

sur del paralelo 47° de latitud Sur, ya que actualmente no está equipado para realizar pesca de profundidad o de otras especies.

El Dr. Quinke, Director Nacional de Pesca y Acuicultura, explica que ha recibido las inquietudes de aquellos dedicados a especies distintas de la merluza, como la anchoíta, la corvina rubia, el variado, los cuales solicitan quedar afuera de esta reglamentación, por no haber pescado merluza históricamente.

Finalmente se trata una nota recibida del Consejo de Empresas Pesqueras Argentinas (CEPA), de fecha 8 de julio de 1998, en la que manifiesta su preocupación por el trato discriminatorio de la flota. Todos acuerdan que esta medida no sienta precedentes para el tratamiento por tipo de flota ni para la adopción de medidas de restricción de esfuerzo pesquero.

Para concluir este tema el Dr. Salamanca distribuye entre los presentes un proyecto de resolución elaborado por la Subsecretaría de Pesca, que complementa la Resolución CFP N° 5/98, cuyo tratamiento queda pendiente para las 15:00 horas, luego del cuarto intermedio.

Siendo la hora 15:30 se da por reabierto la reunión.

El Dr. Salamanca procede a la lectura del proyecto de Resolución que complementa la Resolución CFP N° 5/98. Seguidamente se da lugar a un extendido debate entre los miembros acerca de si dicha norma deberá ser una resolución del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, una disposición del Subsecretario de Pesca, o una medida del propio Consejo. El Ministro Bothamley solicita que conste en actas que se abstiene en dicha votación por el hecho de no haber participado en las discusiones y aprobación de la medida original.

Se decide solicitar asesoramiento legal acerca de la posibilidad de que la Autoridad de Aplicación delegue en la figura del Subsecretario de Pesca sus competencias de implementar y/o interpretar las normas emanadas del propio Consejo.

El tratamiento final de este tema queda pendiente hasta mañana, luego de incorporar las modificaciones acordadas al proyecto de resolución que se adjunta como Anexo I a la presente.

Siendo las 17:15 se hace presente el representante por la Provincia de BUENOS AIRES, el Dr. Sergio Lorusso.

COMISION ASESORA DEL CFP

Se procede a la lectura del proyecto distribuido oportunamente a los miembros del CFP que fuera elaborado por la SUBSECRETARIA DE PESCA.

En cuanto a sus considerandos, se acuerda que el Consejo solo deberá reglamenta la relación que tendrá la C.A. con el CFP, no así el funcionamiento de la misma.

Se decide modificar el plazo para que las entidades expresen su voluntad de integrar la Comisión a 20 días (antes fijado en 10 días).

En el artículo 4° se decide especificar que la Comisión se conformará con las entidades que hubieran cumplido con los requisitos del artículo 2°.

Con referencia al artículo 6°, el Dr. Habich expresa que el término “recomendación” es muy duro y a propuesta del Ministro Bothamley se decide su reemplazo por el de “informes de asesoramiento”.

Se adjunta como Anexo II a la presente el proyecto de resolución modificado.

FUNCIONAMIENTO DEL CFP

El Dr. Verona, Asesor Científico de la SSP, distribuye a los presentes un proyecto de organización de la Secretaría Ejecutiva del CFP que será leído y observado por los miembros del Consejo para trabajar sobre el mismo el día de mañana.

Siendo la hora 18: 30 se decide pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 10:00 horas.

MARTES 14 DE JULIO

A la hora 10:40 se da por reabierto la sesión del CFP, luego de que el Dr. Salamanca comprobara la existencia del quorum necesario, compuesto por los mismos representantes del día de ayer, más la presencia del Sr. Gerardo Nieto, el Dr. Bothamley en lugar del Dr. E. Pérez y la Lic. Prado en lugar del Sr. R. Martín.

En primer lugar, el presidente del Consejo a cargo realiza la presentación del Dr. Bernardo G. Cané, Asesor en el área de Desarrollo Sustentable de la SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE, como representante suplente de esa Secretaría ante el CFP y del Ing. Marcelo Santos, Secretario de Estado de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, como representante suplente de su provincia ante el CFP.

A continuación, con relación al último tema que quedó pendiente en el día de ayer, Funcionamiento del CFP, se decide que cada miembro leerá y procesará debidamente el material distribuido para realizar el intercambio de opiniones durante la próxima reunión.

Con relación a la consulta realizada a la Asesoría Legal de la SSP sobre la posibilidad de la Autoridad de Aplicación de delegar en la figura del Subsecretario de Pesca sus competencias de implementar y/o interpretar las normas emanadas del propio Consejo, el Dr. Salamanca informa a los presentes que la conclusión había sido que “nadie puede delegar lo que le ha sido delegado” y que los actos emanados del CFP deben estar debidamente enmarcados jurídicamente, esto es dentro del artículo 7°, inciso f) de la Ley N° 24.922. La reflexión que surge de esta explicación es que si bien el CFP puede determinar limitaciones para el ejercicio de la pesca dejando constancia de las medidas que acuerda en las actas de sus reuniones, es la Autoridad de Aplicación quien debe traducirlas en la norma legal correspondiente (resoluciones), en atención a lo cual el Consejo deberá ser muy cauto en la forma de expresar sus decisiones.

DERECHOS DE EXTRACCION

Acto seguido, se decide abordar el tema de los derechos de extracción, obligación establecida en la nueva ley de pesca, cuyo proyecto de resolución ha sido distribuido al Consejo en la reunión anterior y forma parte integrante del Acta N° 4/98, como Anexo I.

En primer lugar el Dr. Salamanca explica brevemente que, conforme ya se ha venido hablando en las reuniones anteriores del CFP, se parte de la base de que el recurso pesquero es de propiedad común y quienes lucran con el mismo deben pagar un valor estimado del recurso en el agua, cuya determinación es tarea de la política de administración pesquera.

El Lic. De Nichilo manifiesta su preocupación con relación al fuerte impacto que todas las medidas que se vienen decidiendo en el seno del CFP tendrán sobre el sector, particularmente en la Provincia de CHUBUT, situación por la cual requiere del Consejo la urgente diagramación de medidas de acompañamiento adecuadas, como alternativas para toda la gente empleada en las plantas en tierra. Asimismo, plantea la inquietud de aclarar si hay formas de obtener fondos para solventar los costos socio-económicos que el paro biológico previsto generará.

El Dr. Salamanca opina que estos temas, derechos de extracción y necesidad de diseñar medidas de acompañamiento y complementarias para paliar el desempleo, son independientes y deben abordarse separadamente. Con relación al segundo tema, explica que está pendiente el tratamiento de las posibilidades de financiamiento del Banco Mundial.

El Sr. Nieto solicita que se prevean cuáles son los gastos inmediatos y cómo se afrontarán para garantizar el funcionamiento y los controles de la administración pesquera hasta tanto el Consejo avance en la fórmula de manejo de recaudación conforme lo plantea la ley. Asimismo destaca una prioridad que se viene postergando ante la emergencia coyuntural del recurso merluza, la reinscripción de toda la flota, establecida por el artículo 71 de la ley. En este sentido, el CFP solicita a la Autoridad de Aplicación la presentación de una propuesta para cumplir con la ley.

Volviendo al tema del derecho de extracción, los representantes de la Provincia de RIO NEGRO destacan nuevamente el tema de la oportunidad de su establecimiento y de las opciones de ir haciéndolo en forma progresiva, atendiendo a las objeciones que manifestaron los distintos representantes del sector en cuanto a la falta de antelación y previsibilidad de las medidas.

Finalmente se plantea la viabilidad de fijar un plazo razonable (que podría ser de 60 días) para establecer un derecho del 1,5% del valor de primera venta para lo que resta del año 1998 y subir el mismo al 3% a partir del 1° de enero de 1999.

El Dr. Habich manifiesta que el análisis de la situación de los ingresos del sector pesquero debería hacerse de una manera más integral en orden a la política pesquera global que prevé un régimen de cuotas y no de una manera tan fragmentada como se viene realizando hasta este momento. Ante esta expresión el Dr. Salamanca opina que habría que separar el tratamiento del tema de los derechos de extracción del régimen de cuotas de captura.

Además opina que el sector ya está favorecido por el régimen de reembolsos y reintegros.

El Sr. Gerardo Nieto sostiene que esta medida no tiene punto de contacto con los reembolsos por puertos patagónicos ni con los reintegros. El derecho de extracción existe por ley y si tiene que ver con la cuotificación habría que analizarlo.

Haciendo un breve paréntesis al temario de la reunión, el Dr. Salamanca propone a los miembros del Consejo reservar una parte de las reuniones del Consejo para que algún miembro exponga sobre temas de política sectorial. Y agrega que estas exposiciones se podrían publicar. Asimismo, sugiere identificar quienes trabajan en el análisis costo-beneficio social por tipo de flota.

A continuación, el Dr. Lorusso manifiesta que la Ley de Pesca tiene un orden jurídico y que en primer lugar hay que definir cuáles son los permisos, los plazos de los mismos y que el derecho se debe establecer después de la cuotificación para que pueda ser controlado eficientemente. Entonces, concluye que lo que hay que discutir es la prioridad que se le va a dar al canon y cuál va a ser el método para implementarlo. La necesidad no se discute, sí se discute la oportunidad.

Las provincias manifiestan su preocupación por las implicancias políticas que pueda tener esta medida en su administración.

El Dr. Salamanca concluye que la oportunidad está dada por la situación actual de sobrepesca y propone distintos pasos a seguir: hoy el Consejo decide establecer los derechos de extracción y queda pendiente para la próxima reunión la solicitud a la Autoridad de Aplicación de la estimación de mercado *ad valorem* por especie y por importancia del caladero y que las provincias puedan aportar su cuadro de situación.

Siendo la hora 13:30 se hace un receso para almorzar hasta las 15:00.

A las 15:30 horas se reanuda la sesión con la presencia de todos los miembros y los representantes titulares de la Cancillería y la Pcia. de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

En primer lugar se procede a la lectura de los proyectos de resolución de los Anexos I y II a los que se les introducen algunas modificaciones formales, luego de lo cual se aprueban con el voto afirmativo de todos los miembros

presentes, con la abstención del representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO sobre el proyecto que complementa las medidas establecidas por la Resolución CFP N° 5/98.

Seguidamente el Lic. Bridi solicita la aprobación del CFP a la solicitud de su provincia de autorizar 6 buques poteros a realizar tareas de prospección en el Golfo San Matías, conforme los dictámenes del INIDEP y el INSTITUTO "STORNI" correspondientes y según las condiciones que los mismos establecen. El CFP presta su conformidad.

El Dr. Salamanca propone continuar con el tratamiento de los temas que se enumeran a continuación:

PROGRAMA DE CUOTIFICACION

Se decide establecer un cronograma con los pasos y acciones a seguir en el proceso de cuotificación, en el marco del artículo 27 de la Ley N° 24.922, estableciendo la fecha final, los objetivos y las etapas del mismo. Asimismo se acuerda que se solicitará un informe a la Autoridad de Aplicación acerca de las respuestas que reciba sobre el pedido de información que se hizo a las empresas por resolución SAGPyA N° 377/98.

Las conclusiones resultantes de la discusión entre los miembros del Consejo será sometida a consideración de la Comisión Asesora y se solicitará al INIDEP que informe sobre las capturas asociadas a la merluza por zona de pesca.

El Sr. Nieto destaca que en el ámbito de la cuotificación es necesario tener presente: la vigencia de los permisos existentes, las especies y su interrelación con las zonas de pesca y las artes de pesca.

A propuesta del Dr. Salamanca se pospone para la próxima reunión una definición política de la cuotificación.

SOLICITUD DE PRONTO DESPACHO AL PROYECTO ALLFISH S.A.

En primer lugar se recoge el interés del SOMU en apoyar este proyecto, expresado por nota de fecha 14 de julio de 1998, el interés del Sindicato

General de Chubut, y las explicaciones que sobre este tema emiten el representante de CHUBUT y el Subsecretario de Pesca de la SAGPyA.

Se decide, en virtud de lo expuesto, enviar el proyecto a dictaminar legal para determinar la competencia del CFP para su formal tratamiento en el marco de la nueva ley de pesca.

TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE PERMISOS DE PESCA

El Dr. Quinke, informa a los miembros del CFP sobre el estado y procedimiento de las transferencias de permisos de pesca pendientes, explicando que hasta la fecha se vienen realizando en el marco de la normativa vigente (Resolución 985/94).

El Dr. Pérez pregunta qué significado tienen estas transferencias en el marco de la nueva ley. Luego de lo cual se concluye que en torno al artículo 30 de la misma esta facultad es competencia de la Autoridad de Aplicación.

DESEMBARCO DE PRODUCTOS DE BUQUES ARGENTINOS EN PUERTOS EXTRANJEROS

El Dr. Quinke explica que existe un proyecto de resolución conjunta con la ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS (ANA) que nunca se efectivizó y que hoy no normativa vigente (Disposición de la SSP N° 69/96) está pendiente de esta ratificación, sin la cual es imposible aplicar ningún tipo de sanción.

El Sr. Martín opina que el CFP no debería autorizar a desembarcar en puertos extranjeros porque esto significaría contribuir al contrabando, dado que la ANA no interviene.

Finalmente se concluye que cuando se presente una solicitud de este tipo se procederá a armar un expediente y pedir opinión correspondiente a la ANA.

ESTADO DE LA GESTION CON EL BANCO MUNDIAL

El Dr. Salamanca explica al Consejo cuáles han sido las gestiones realizadas en el Banco Mundial a fin de conseguir un préstamo que permita la implementación del nuevo modelo pesquero.

Como resultado de la misión de expertos que estuvo en la Argentina entre el 11 y el 22 de mayo pasado, este Organismo manifestó su apoyo al proceso de reestructuración que la nueva ley prevé.

En la reunión mantenida por la SSP con el BM se planteó la necesidad y urgencia de contar con fondos que permitan una implementación del sistema de cuotas que sea exitoso, atendiendo a la mitigación del impacto social, producto de la reducción de las capturas, el fortalecimiento institucional, la capacitación del sector pesquero, el fortalecimiento de la investigación pesquera y un programa de reconversión empresarial.

Los miembros del CFP manifiestan su conformidad con lo actuado y apoyan las acciones necesarias para que se cumplan los pasos necesarios a fin de obtener el financiamiento mencionado.

A solicitud de algunos miembros del CFP, se acuerda que se enviará copia del proyecto del decreto reglamentario de la ley de pesca y el proyecto del texto modificatorio de la misma.

El Dr. Lorusso solicita que en la próxima reunión se trate en el Cuerpo la fecha de inicio de la cuotificación que establece el artículo 27 de la ley de pesca, tema incluido pero no tratado en el Orden del Día de la presente reunión.

Siendo la hora 18:30 se procede a la lectura y firma de la presente Acta y de sus Anexos y se fija la próxima reunión para los días 6 y 7 de agosto próximos.